



**PODER LEGISLATIVO**

**XIII LEGISLATURA**

*“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.*  
*“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.*

**INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA  
AL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE.-**

**QUIENES SUSCRIBIMOS, DIPUTADADA GUADALUPE OLAY DAVIS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIPUTADA MARISELA AYALA ALIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, COMO INTEGRANTES DE ESTA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, CON LAS FACULTADES QUE NOS SON CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 101 FRACCIÓN II DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTAMOS ANTE ESTA SAMBLEA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es reconocido a nivel internacional como un derecho inalienable de los individuos y debe gozar del reconocimiento y protección de las leyes, tal y como se plasma en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, al mencionar que: *“Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte, deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social”*.

El “derecho al deporte”, desde su origen, es uno de los acontecimientos más destacados en el campo jurídico universal, respecto del cual, el derecho mexicano no se mantuvo ajeno, inclusive, se considera pionero en este tema, esto es así, en atención al espíritu del constituyente de 1917, que dio pauta al nacimiento de los derechos sociales, contemplando el derecho al deporte como tal en nuestra Carta magna.

Estrechamente relacionada con el deporte, está la Educación Física, misma que aparece por primera vez bajo las disciplinas de Gimnasia, Esgrima, Natación y Equitación, como una actividad complementaria hacia el proceso de enseñanza aprendizaje, esto tuvo lugar en el año de 1861, cuando se elaboró el Plan General de Instrucción Pública a nivel nacional, para los diferentes niveles de enseñanza.

El concepto de Educación Física ha variado a lo largo de la historia y se le ha nombrado de distinta forma dentro de los Planes de Estudio de las instituciones formadoras de profesores. Desde entonces a la fecha, la Educación Física ha adquirido tal importancia, que hoy por hoy es considerada como un área indispensable para la educación básica según lineamientos de la propia Secretaría de Educación Pública, pues constituye una disciplina fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente si es implementada en edad temprana, por

cuanto posibilita el desarrollar destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para nuestro diario vivir y como proceso para nuestros proyectos de vida.

A través de la Educación Física, aprendemos a expresar espontaneidad, fomenta la creatividad y sobretodo, nos permite conocer, respetar y valorarnos a nosotros mismos y a los demás. Lamentablemente, aún muchas instituciones educativas desconocen a la Educación Física como otra disciplina del conocimiento, malamente, pues contribuye también con el proceso de formación integral del ser humano para beneficio personal y social y para la conservación de su propia cultura.

En relación a lo anterior, estructurada la Educación Física como proceso pedagógico y permanente, se pueden cimentar bases sólidas que permitan una verdadera integración y socialización, que garanticen continuidad para el desarrollo o especialización deportiva dentro de nuestra sociedad.

En la educación primaria por ejemplo, a través de la clase de Educación Física los niños aprenden, ejecutan y crean nuevas formas de movimiento con la ayuda de diferentes formas jugadas, lúdicas, recreativas y deportivas; puede desenvolverse, ser creativo y mostrar su espontaneidad como un ser que quiere descubrir muchas alternativas que pueden ser aplicables en un futuro en su vida social y que no lo pueden lograr fácilmente en otras asignaturas del conocimiento.

En el campo de la prevención de la violencia, el deporte ofrece a los adolescentes un modo de canalizar sus tensiones físicas y les permite aprender formas de competición positiva y de conducta no agresiva. En el caso de los adultos, los expertos reconocen que el ejercicio sirve de impulso para empezar a rebajar la presencia de factores de riesgo como la diabetes, la hipertensión arterial, la arterioesclerosis, la obesidad, así como es indispensable para disminuir los efectos del envejecimiento y preservar su capacidad funcional, de aquí la importancia de contar con personas capacitadas profesionalmente en la instrucción de las prácticas deportivas.

Para hablar de una educación integral, en la que ningún aspecto del ser humano quede librado al azar, debemos necesariamente tener en consideración al cuerpo y a la mente conformando una unidad, por lo que la educación física no debe ubicarse dentro del escalafón programático como la hermana menor de las disciplinas intelectuales, sino en un nivel de paridad, ya que una contribuirá con la otra para el desarrollo de logros cada vez más complejos.

Está plenamente comprobado que una adecuada actividad física, complementa de la mejor forma posible el desarrollo integral de las personas, tanto de la perspectiva mental como corporal, debiendo combinar los tiempos de estudio, con los que son necesarios para el deporte.

Pero la inclusión de la Educación Física como un espacio respetado y asistido por la comunidad educativa necesita su acompañamiento, ello hace necesario advertir su importancia, sus competencias y, al mismo tiempo, preparar el terreno para que la huella que deje en los niños y jóvenes que conforman la sociedad estudiantil sea perdurable y socialmente significativa. Es decir, si queremos que los niños y las familias le den importancia a esta disciplina, debemos comenzar por darle nosotros, gobierno y sociedad, la misma jerarquía que a los demás subsectores.

En definitiva, la importancia de la enseñanza de la Educación Física contribuye en la formación integral de los niños y jóvenes estudiantes. Con la educación física se logra mejorar las relaciones interpersonales y de grupo, mejora a través de las actividades físicas, la capacidad motora básica para el desarrollo de procesos de crecimiento físicos, de conocimientos, de personalidad y de interacciones sociales.

Cuando una persona se ejercita, actúa como un ser total capaz de manifestar los conocimientos, los efectos, las emociones, las motivaciones, las actitudes y los valores que ha adquirido, en su escuela, en su entorno familiar, social y cultural. Por ello, pedagógicamente es necesario que los educandos tengan el sentido formativo de la educación física que contribuya a su formación integral.

La impartición de la cultura física y del deporte ayuda a prevenir no sólo problemas que estén ligados a la salud, si no también, los relacionados directamente con el desarrollo del ser humano en todo su entorno social, pues permite explorar formas sanas de recreación a través de las cuales, tanto los niños, niñas, jóvenes y adolescentes eviten caer en la delincuencia o en las adicciones.

Desde hace un tiempo ya, el debate sobre el futuro de la educación ha estado presente en todo el mundo. Entre los temas abordados destaca el del carácter de los sistemas educativos y la necesidad de revisarlos y transformarlos para enfrentar demandas de una nueva naturaleza asociadas a un mundo competitivo y globalizado.

Varios países coinciden en señalar la importancia estratégica de la educación como medio fundamental para generar el desarrollo sostenible de las sociedades. Los debates y resultados de las múltiples reuniones internacionales, regionales, nacionales y estatales que en los últimos años han reunido a expertos, investigadores, académicos y directivos de las instituciones educativas y de los gobiernos, nos permiten advertir una preocupación por realizar las reformas educativas que requieren nuestras sociedades y superar oposiciones al cambio sustentadas en inercias y tradiciones.

En el tema de educación superior, nivel escolar donde se forma también a los docentes, las comunidades académicas, las asociaciones de universidades, los departamentos y secretarías de educación y organismos nacionales e internacionales relacionados, han analizado y generado una amplísima información acerca de la educación de este tipo, llamada también terciaria, con la cual han identificado con mayor precisión sus problemas; han señalado lineamientos estratégicos para su desarrollo futuro y, de manera muy importante, han abierto sus reflexiones al ámbito de la sociedad, rompiendo con la visión parcial del acontecer escolar y académico.

Ahora bien, el deporte en nuestro Estado es muy variado, y en el transcurso de los años han surgido varias figuras que han destacado a nivel nacional como internacional, tanto en el deporte profesional como en el amateur, sin embargo, la promoción y apoyo que se ha dado a su instrucción necesita abrir caminos en cuanto a la plenitud de su cobertura, para ello es necesario, primeramente, que la política deportiva de los próximos años contribuya a la

comprensión que tanto el ejercicio y la práctica responsable y sistemática del deporte, están plenamente vinculados con su instrucción y con las condiciones que el Estado como gobierno le otorguemos, para que se lleve a cabo esta de manera óptima, pues el Estado, en sus tres órdenes de Gobierno, tiene la ineludible obligación de cuidar que la población cuente con los espacios y medios necesarios para la recibir la instrucción y llevar a cabo la práctica del deporte en todas sus especialidades.

La cultura física y el deporte deben de replantearse como parte importante de la política social y económica de nuestro Estado, buscando que se den en las mejores condiciones y se favorezcan los valores humanos de la libertad, de la igualdad y de la solidaridad, sin embargo, no es suficiente implementar programas o comisiones para el fomento de la cultura física y deporte en las instituciones educativas, sino materializar una verdadera coordinación entre los órdenes de Gobierno, la Secretaría de Educación Pública, las autoridades locales vinculadas en el deporte, los directores de los planteles educativos y los propios programas que se implementen.

El Estado debe comprometerse a estimular el desarrollo de la cultura física, considerando así la importancia de fomentar desde las primeras etapas de vida este hábito en la población, que representa, entre otros beneficios, mejores condiciones de salud y de vida. Pero también es un hecho que el esfuerzo para lograr éste y otros impactos positivos en la población deben ser coordinados entre los diferentes órdenes de gobierno, la comunidad y centros educativos encargados de las actividades físicas y su instrucción.

Dentro de los objetivos que buscamos con la presente Iniciativa, principalmente nos ocupa el de otorgar certeza jurídica y regular el funcionamiento y organización de una de las más importantes escuelas de educación superior de nuestro estado a 14 años de haberse creado, la Escuela Superior de Cultura Física, para que el deporte y la actividad física sean instruidos como factores de especial trascendencia de la salud no solo física, si no también mental, complementaria de la instrucción teórica y del desarrollo integral de los niños y jóvenes sudcalifornianos.

Por consiguiente, con base en todo lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Pleno el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

### LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**ARTICULO 1.-** La Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, es la Institución Educativa encargada de formar profesionales en las áreas de la Cultura Física y sus ciencias aplicadas, acorde a las necesidades del Estado de Baja California Sur y del País, sin desatender la unidad orgánica del Sistema Educativo Nacional.

**ARTICULO 2.-** Esta Institución dependerá del Ejecutivo del Estado, quien podrá ejercer sus facultades a través de la Unidad Coordinadora del Sector Educativo y tendrá como finalidades:

I.- Ofrecer programas de educación superior con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;

II.- Formar, a partir de egresados del Bachillerato, profesionales en las áreas de la Cultura Física y sus ciencias aplicadas, acorde a las necesidades del Estado de Baja California Sur y del País;

III.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Superior Universitario o Profesional de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Maestría y Doctorado.

IV.- Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

V.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

**ARTICULO 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, corresponde a la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

I.- Constituirse como una organización administrativa y académica, de acuerdo con los lineamientos previstos en esta Ley;

II.- Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, adjetivas y de apoyo, así como la estructura, funciones y atribuciones de sus Órganos de Gobierno;

III.- Planear y programar la educación que se imparte en ella;

IV.- Impartir educación para la formación de profesionales en las áreas de la Cultura Física y sus ciencias aplicadas, acorde a las necesidades del Estado de Baja California Sur y del País.

V.- Determinar e impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad escolar, como a la población en general;

VI.- Organizar actividades que permitan a la comunidad, el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;

VII.- Determinar sus programas de vinculación;

VIII.- Expedir certificados de estudios, parciales y totales, así como títulos y distinciones especiales;

IX.- Revalidar y establecer equivalencias de los estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativa, realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras;

X.- Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, y establecer las normas para su permanencia en la Institución;

XI.- Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal;

XII.- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad de la Escuela de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, como a la población en general; y



XIII.- Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza.

**ARTICULO 4.-** Habrá un Consejo Escolar como máxima autoridad, integrado por el Director de la Escuela, el Subdirector, que hará las funciones de Secretario y un Consejero-Maestro por cada especialidad, así como un Consejero alumno, representante igualmente de cada especialidad existente; el Director presidirá el Consejo Escolar y ejercerá las facultades ejecutivas; el Subdirector tendrá voz pero no voto.

**ARTÍCULO 5.-** El Cuerpo Directivo de esta Institución estará integrada por:

- I.- El Director de la Escuela;
- II.- El Subdirector; y
- III.- Los coordinadores de Área.

**ARTÍCULO 6.-** Para ser Director de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, se requiere:

- I.- Ser mayor de treinta años;
- II.- Ser de nacionalidad mexicana;
- III.- Poseer grado de maestría preferentemente;
- IV.- Poseer reconocida experiencia académica y profesional;
- V.- Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio; y
- VI.- Tener capacidad de conducción con base en un proyecto de desarrollo para la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 7.-** El Director de la Escuela será nombrado por el Gobernador del Estado y durará en su cargo un máximo de cuatro años en caso de no ser ratificado.

El Subdirector y coordinadores de Área serán nombrados por el Director.

**ARTICULO 8.-** El Consejo Escolar aprobará los reglamentos y discutirá los planes de estudios, programas de licenciatura propuesto por el Consejo Nacional Técnico de la Educación y demás instrumentos necesarios para la buena marcha del plantel, mismo que entrará en vigor de inmediato, salvo las disposiciones que requieran la aprobación del Ejecutivo del Estado o de la Secretaría de Educación Pública o de ambos.

**ARTÍCULO 9.-** La Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, funcionará con las aportaciones que le asigne el Gobierno del Estado, así como los ingresos que obtenga por concepto de inscripción, colegiaturas o cualquier otro que se establezca en el reglamento y con las aportaciones o subsidios que reciba de cualquier Institución oficial o de personas físicas o morales.

**ARTÍCULO 10.-** Las asociaciones de alumnos se organizarán democráticamente en la misma forma que ellos mismos lo determinen sin contravenir ningún reglamento. Serán independientes de los órganos del plantel y su intervención en la organización, funcionamiento y toda actividad educacional, será puramente consultiva.

**ARTÍCULO 11.-** El personal administrativo y de intendencia de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, estará sujeto a los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores al servicio del Gobierno de la Entidad.

**ARTÍCULO 12.-** Las relaciones laborales entre la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur y el personal docente, se regirá por el Reglamento Especial que se dicte al efecto por el Consejo Escolar.

**Artículo 13.-** Los Títulos que expida la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, serán firmados por el Gobernador del Estado y por el Director de la Institución.

Dichos títulos serán certificados y registrados por la Unidad Coordinadora del Sector Educativo.

## **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Personal Directivo de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, será designado por esta sola vez por el Ejecutivo del Estado, previa propuesta de una terna por parte de la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado designará la Comisión Organizadora de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Organizadora deberá elaborar el proyecto de Reglamento de la Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, estatuyendo en el mismo las cuotas de inscripción, el monto y forma de los pagos que por la impartición de la enseñanza, expedición de títulos y certificados, deberá pagar el alumno.

Este proyecto será aprobado en su oportunidad por el Consejo Escolar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Escuela Superior de Cultura Física del Estado de Baja California Sur, funcionará legalmente aún cuando no esté nombrado en su totalidad el Cuerpo Directivo de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Salón de Usos Múltiples del Antiguo Palacio municipal.  
La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA

